



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2026-MDM

Morales, 02 de octubre de 2026.

VISTO:

El **INFORME N° 0330-2026-OGPyP-MDM**, de fecha 01 de octubre de 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Morales, mediante el cual **SOLICITA FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TIPO 003 – CRÉDITOS Y ANULACIONES (INTERNAS), CORRESPONDIENTES AL MES DE SETIEMBRE DE 2026**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, correspondiendo a las resoluciones de alcaldía aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 329-2025-MDM, de fecha 23 de diciembre de 2025, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2026 del Pliego 301768 – Municipalidad Distrital de Morales, hasta por la suma de **S/ 18,630,614.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES)**;

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establecen las disposiciones, procedimientos y competencias para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, mediante **INFORME N° 0330-2026-OGPyP-MDM**, de fecha 01 de octubre de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que, habiéndose revisado las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003 – Créditos y Anulaciones (Internas), y en aplicación del Decreto Legislativo N° 1440, se efectuaron modificaciones en el nivel funcional programático con la finalidad de que las diversas unidades orgánicas cumplan con los objetivos y metas previstas en el Presupuesto Institucional y se atiendan actividades no programadas;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias efectuadas corresponden a las fuentes de financiamiento **2 – Recursos Directamente Recaudados y 5 – Recursos Determinados**, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático comprenden las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura o en el Presupuesto Institucional Modificado, debiendo formalizarse mensualmente mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de acuerdo con el numeral 28.2 del artículo 28° de la citada Directiva, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático deben permitir asegurar el cumplimiento de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, generado en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://mesapartes.moralesmuni.gob.pe/firma_digital/public/verificar.php?codigo=A234627398A9



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

las metas, de acuerdo con la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, en ese sentido, resulta necesario **formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático correspondientes al mes de setiembre de 2026**, mediante créditos y anulaciones presupuestarias, conforme al Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales que forma parte integrante de la presente Resolución, por un monto total de **S/ 398,222.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES)**, correspondientes a las fuentes de financiamiento 2 – Recursos Directamente Recaudados y 5 – Recursos Determinados.



De conformidad con el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, correspondientes al mes de setiembre de 2026, conforme al Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 y el artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de setiembre de 2026, correspondientes a las modificaciones presupuestarias Tipo 003 – Créditos y Anulaciones (Internas).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la presentación de copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Municipalidad Provincial de San Martín, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales, en lo que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución a las áreas pertinentes, y a la Oficina General de Administración su publicación en la página web institucional y en el Portal de Transparencia de la Entidad (<https://moralesmuni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por:
PINEDO MELENDEZ Rufino
FAU 20148157325 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2026 14:37:58-0500



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, generado en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://mesapartes.moralesmuni.gob.pe/firma_digital/public/verificar.php?codigo=A234627398A9